



2018-00096

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el proceso Ejecutivo, informándole que no se ha dictado auto de obediencia al superior frente al auto proferido por el Tribunal el 7 de mayo de 2019.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de febrero de 2023-

KASANDRA PAREJO
LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: NOLBERTO PLATA CARREÑO
DEMANDADO: JUAN PAJARO VARGAS
RADICADO: 2018 – 00096

En el correo institucional de este Despacho se recibió la providencia adiada 7 de Mayo de 2019, mediante la cual el Tribunal Superior de Barranquilla, confirma el auto fechado 19 de marzo de 2019 proferido por este juzgado.

Por mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia adiada 7 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 21 de febrero de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206e7d450215a2d9418ae1d933abc48a4cbe5465f9af8368ec7bc0489bae4e03**

Documento generado en 20/02/2023 02:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>